

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000149

Callao, 19 de agosto de 2011

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 19 de agosto de 2011, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

Oficio s/n Hoja de Ruta N°. 022196 dirigido por el Párroco César Augusto Nuñez Romero de la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes – Callao al Presidente del Gobierno Regional del Callao; el Informe N° 083-2011-GRC/GRECD de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorándum N° 1793-2011-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1045-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 083-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio s/n, Hoja de Ruta N°. 022196, emitido por el Párroco César Augusto Nuñez Romero de la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes - Callao, se solicita al Presidente del Gobierno Regional el apoyo para la juventud de su parroquia la cual necesita áreas deportivas que permitan alejarnos de la drogadicción y la delincuencia, es por ello que acuden a fin de que les brindemos apoyo con la donación de un importe de S/: 195,441.44 que les servirá para la construcción de una loza deportiva con gras artificial en un área de terreno ubicada al interior de su parroquia, adjuntando la memoria descriptiva de arquitectura, panel fotográfico, especificaciones técnicas por especialidades, valor, cronograma valorizado de avance de obra, planillas de metrados, y planos de ejecución;

Que, mediante el Informe N° 083-2011-GRC/GRECD de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, donde entre otras cosas señala que los recintos deportivos sirven para la práctica de disciplinas deportivas de los niños, adolescentes y jóvenes, siendo la más predominante en el Callao, el fútbol, aquí data la importancia de contar con espacios deportivos que sirvan para alejar a este grupo humano, de los más grandes flagelos de la sociedad como son la delincuencia y la drogadicción, por lo que en ese sentido recomienda, salvo mejor parecer que se brinde el apoyo a la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes del Callao, debiendo establecerse el mecanismo



de apoyo, recomendando que una vez construida la cancha de grass artificial debe ser aperturada al público y a la comunidad en general del Callao para su disfrute, debiendo constituir un recinto deportivo descentralizado de las Villas Regionales;

Que, Memorandum N° 1793-2011-GRC/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que existe disponibilidad presupuestaria hasta por S/ 195,442.00 (Ciento Noventicinco Mil Cuatrocientos Cuarentidos y 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro: 09;

Que, conforme a lo previsto por el Artículo 1º de la Constitución Política del Perú: "Toda persona tiene derecho a: A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar(...);

Que, el Artículo 4º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tiene como finalidad esencial "fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, siendo así, y teniendo en consideración que conforme lo establece el inciso 6) del Artículo 120º, literal f) de la Ordenanza Regional N° 000001, publicada en el Diario Oficial el Peruano con fecha 09 de enero de 2011, son funciones de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Oficina de Deporte y Recreación, el de Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas para su práctica;

Que, de conformidad con lo establecido por el inciso i) del Artículo 15º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, concordante con el inciso 10) del Artículo 16º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de Marzo del 2008, establecen que dentro de las funciones del Consejo Regional se encuentra la de autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional lo que resulta aplicable al presente caso;

Que, mediante Informe N° 1045-2011-GRC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta atendible el pedido realizado por el Párroco César Augusto Nuñez Romero de la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes - Callao, mediante la disposición dineraria ascendente hasta por la suma de S/.195,442.00 (Ciento Noventicinco Mil Cuatrocientos Cuarentidos y 00/100 Nuevos Soles) para la rehabilitación y mejoramiento de la loza



deportiva ubicada en la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes - Callao, la misma que previamente deberá de ser aprobada por el Consejo Regional de conformidad con la norma ya anteriormente citada;

Que, el Dictamen N° 083-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional por la cual se recomienda al Consejo Regional, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, se apruebe la disposición dineraria ascendente hasta por la suma de S/.195,442.00 (Ciento Noventicinco Mil Cuatrocientos Cuarentidos y 00/100 Nuevos Soles) para la rehabilitación y mejoramiento de la loza deportiva ubicada en la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes - Callao, la misma que previamente deberá de ser aprobada por el Consejo Regional de conformidad con la norma ya anteriormente citada;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de este documento, estima pertinente aprobar el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 083-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional; en consecuencia, apruébese la disposición dineraria ascendente hasta por la suma de S/.195,442.00 (Ciento Noventicinco Mil Cuatrocientos Cuarentidos y 00/100 Nuevos Soles) para la rehabilitación y mejoramiento de la loza deportiva ubicada en la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes - Callao, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo Regional.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE